



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

**ACTA SESIÓN No. 108**

**FECHA:** Miércoles, 27 de febrero de 2013.

**PRESIDE LA SESIÓN:** Asambleísta Scheznarda Fernández

**HORA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:** 09h20

**HORA DE CLAUSURA DE LA SESIÓN:** 12h36

**Asambleístas presentes:** Scheznarda Fernández, Armando Aguilar, Línder Altafuya, Kléver García, Enrique Herrería, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Nívea Vélez.

**Asambleístas ausentes:** Betty Carrillo, Consuelo Flores.

En la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de febrero de 2013, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, siendo las 09h20, tras constatarse el quórum legal requerido, se instala la centésima octava sesión de esta Comisión, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Comparecencia del señor Ministro de Relaciones Laborales a efectos de que, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presente la información requerida por parte de la Asambleísta Nívea Vélez Palacio, y dé contestación a los cuestionamientos planteados previamente por escrito, así como de los que se llegaren a plantear sobre el tema materia del requerimiento incumplido, de conformidad con lo resuelto por parte del Consejo de Administración Legislativa (CAL) y notificado a través del Memorando Nro. SAN-2012-2309 de 9 de octubre de 2012 de Secretaría General de la Asamblea Nacional.
2. Comparecencia del señor Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a efectos de que, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presente la información requerida por parte de los Asambleístas Nívea Vélez, Rafael Dávila, César Rodríguez y César Gracia, y dé contestación a los cuestionamientos planteados previamente por escrito, así como de los que se llegaren a plantear sobre los temas materia de los requerimientos incumplidos, de conformidad con lo resuelto por parte del Consejo de Administración Legislativa (CAL), y notificado a través de varios Memorandos de Secretaría General de la Asamblea Nacional de fechas 9 de octubre y 28 de diciembre de 2012.
3. Comparecencia del señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a efectos de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presente la información requerida por parte del Asambleísta Andrés Páez, y dé contestación a los cuestionamientos que se llegaren a plantear sobre el tema materia del requerimiento incumplido, de conformidad con lo resuelto por parte del



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

Consejo de Administración Legislativa (CAL) y notificado a través de varios Memorandos de Secretaría General de la Asamblea Nacional, de fecha 28 de diciembre de 2012.

Una vez que se ha dado lectura al orden del día y se ha puesto a consideración del Pleno de la Comisión, el Asambleísta solicita se incluya un cuarto punto a tratar que consistiría en el siguiente:

4. Análisis de la problemática de los ex trabajadores del IESS cuyo status laboral fue modificado, a fin de conocer sobre los avances realizados en la Comisión.

Aprobado el orden del día con la inclusión del cuarto punto propuesto por el Asambleísta Subía. Inmediatamente se dispone el inicio de la sesión dando lectura al primer punto del orden del día:

1. **Comparecencia del señor Ministro de Relaciones Laborales a efectos de que, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presente la información requerida por parte de la Asambleísta Nivea Vélez Palacio, y dé contestación a los cuestionamientos planteados previamente por escrito, así como de los que se llegaren a plantear sobre el tema materia del requerimiento incumplido, de conformidad con lo resuelto por parte del Consejo de Administración Legislativa (CAL) y notificado a través del Memorando Nro. SAN-2012-2309 de 9 de octubre de 2012 de Secretaría General de la Asamblea Nacional.**

Antes de dar tratamiento a este punto del orden del día, se resuelve primeramente recibir en comisión general vía video conferencia a varios representantes de jubilados de la SENAGUA Portoviejo, antes CRM, a efectos de que expongan su problemática respecto del cálculo para el establecimiento de sus pensiones jubilares.

**Sr. Walter Navas: Representante de ex trabajadores del Centro de Rehabilitación de Manabí (CRM), luego Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA).**- Indica que laboraron en la SENAGUA Manabí hasta el año 2009 y se acogieron a su derecho a la jubilación a partir de marzo del mismo año, y señala que no fueron liquidados conforme dispone una Resolución del IESS que contiene la reforma al Reglamento Interno del Régimen de Transición del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, publicado el 26 de enero de 2010 en el Registro Oficial Nro. 106, en donde se indica la forma en que serán liquidados en función de la categoría del trabajador. Han insistido en la Dirección Regional de Manabí desde el 2009 pero no han tenido una respuesta positiva, es por este motivo que solicitan ayuda de la Comisión a efecto de que transmitan el pedido al Economista Ramiro González para que solucione su situación. Finalmente el Ingeniero Alfredo Ugalde realiza un ejemplo de cómo debieron liquidarse sus pensiones jubilares.

**Asambleísta Línder Altafuya.**- Indica que si los jubilados accedieron a ese derecho desde marzo de 2010, y se encontraba vigente la reforma al Reglamento, se debe aplicar las tablas establecidas en la Reforma. La Comisión debe dar seguimiento a este caso y requerir la información pertinente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

**Asambleísta Armando Aguilar.-** Indica que el Consejo Directivo del IESS en la Resolución que reforma el Reglamento antes referido únicamente regula los máximos y los mínimos de las pensiones jubilares.

**Presidenta. Asambleísta Scheznarda Fernández.-** Agradece la intervención de los presentes en la Casa Legislativa de Manabí y de los Asambleístas sobre el tema, señala que se realizará requerimiento de información respecto de las tablas para el cálculo de la pensión de jubilación.

Una vez terminada la comisión general, dentro del primer punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión, Asambleísta Scheznarda Fernández solicita se dé lectura al contenido del Memorando Nro. SAN-2012-2309 de 9 de octubre de 2012 de Secretaría General por el cual se notifica a la Comisión con el incumplimiento en la entrega de información por parte del Ministro de Relaciones Laborales y solicitada por la Asambleísta Nívea Vélez. Una vez que se ha dado lectura al mencionado documento se dispone se brinde lectura al contenido del oficio Nro. AN-DNV-438-2012 de 20 de agosto de 2012 mediante el cual la Asambleísta Nívea Vélez pone a conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional el incumplimiento en la entrega de la siguiente información:

1. Informe sobre las acciones dispuestas desde el Ministerio de Relaciones Laborales, para exigir el pago de las indemnizaciones que corresponden a trabajadores despedidos por el cierre de casinos.
2. Señale el número de personas despedidas de los casinos no han recibido su indemnización.
3. Informe del monto que debe pagarse por concepto de indemnización a los trabajadores por los casinos cerrados.

Enseguida la Presidenta otorga la palabra al Ministro de Relaciones Laborales a fin de que responda por la información requerida por la Asambleísta Vélez.

**Dr. Francisco Vacas. Ministro de Relaciones Laborales.-** El Ministerio de Relaciones laborales, conforme a la disposición primera de la Ley para la Defensa de los Derechos Laborales realizó los correspondientes juicios coactivos a las empresas dueñas de casinos y se procedió con el embargo de los bienes, luego de aquello el Director Regional del Trabajo debía proceder con el pago de las indemnizaciones, se debe tener presente que existían dos grupos de casinos; aquellos calificados como legales eran un total de 27 casinos a quienes vía Decreto Ejecutivo se les otorgó un plazo de labores que culminaba en el mes de marzo de 2012, realizándose un plan de pagos progresivos de indemnización que tenía que ser depositado; en este sentido se transfirieron al Ministerio de Relaciones Laborales un total de seis millones seiscientos setenta mil ochocientos treinta y cuatro dólares, con lo que desde el mes de marzo se pagó de manera directa a mil cuatrocientos cincuenta y siete trabajadores que era la nómina total de trabajadores de casinos legales, realizándose las actas de finiquito, cancelados en su totalidad, en el caso de las 13 empresas casinos ilegales, los trabajadores fueron cancelados con la vigencia de la Ley para la Defensa de los Derechos Laborales, quedando pendientes por pagarse de otras tres empresas más ilegales, como la COATUR que en los próximos días se realizará la liquidación ya que se encuentra en fase de negociación de máquinas tragamonedas incautadas; la Empresa AEROPET existen 39 trabajadores que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

encuentran vendiendo dos ruletas productos de incautación, y Bingo Don Toribio que son sesenta y cuatro trabajadores; las restantes ocho empresas han cancelado la liquidación a la totalidad de sus trabajadores en función de la venta de máquinas tragamonedas incautadas.

Respecto de las Empresas PROFESERIES y VIÑA CAROLINA, son un total de mil ciento ochenta y nueve trabajadores en total, ochocientos noventa y tres trabajadores de PROFESERIES y doscientos noventa y seis trabajadores de VIÑA CAROLINA el monto pagado en su totalidad con recursos del Estado son cinco millones nueve mil quinientos veintiocho dólares, cancelados casi en su totalidad en el 2012, restando algunos montos no entregados por falta de entrega de documentación y pedidos de aclaración de trabajadores.

Una vez emitidas las Resoluciones en Octubre de 2012, el Director Regional emite su Resolución conminando al pago a la Empresa del monto de indemnizaciones, ante la falta de pago se iniciaron los procesos coactivo, realizándose el proceso de embargo y de incautación de fondos. Estas empresas no tienen dinero en el país, se han hecho embargos de bienes, equipos de gimnasio, y efectivo de cuentas, de los inmuebles se han rematado 8 inmuebles en el país y se han incautando más de trescientos mil dólares, quedando pendientes 4 inmuebles más que se encuentran en segundo llamado quedado por rematarse aproximadamente 3 millones de dólares más. Valores que se transfieren al Ministerio de Finanzas.

Adicionalmente se señala que el Ministerio de relaciones Laborales a través de la red "socio empleo" se da prioridad a los trabajadores de casinos, colocándose mil setecientos dos trabajadores en nuevas opciones de trabajo, existen quinientas ochenta opciones de trabajo que no han sido aceptadas, se ha capacitado en el SECAP a mas de mil trabajadores de casinos.

**Asambleísta Nívea Vélez.-** La información requerida hubiera servido de base para mejorar el debate de la Ley de Defensa de los Derechos Laborales.

**Dr. Francisco Vacas. Ministro de Relaciones Laborales.-** Indica que la información fue puesta en conocimiento del la Comisión que trató el proyecto de Ley para defensa de los derechos laborales.

**Moción** presentada por la Asambleísta Silvia Salgado, con el respaldo de los Asambleístas Carlos Samaniego y Armando Aguilar:

**“Que se archive el presente proceso de fiscalización, declarando satisfactoria la información brindada por el señor Ministro de Relaciones Laborales al requerimiento realizado por la Asambleísta Nívea Vélez Palacio, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”.**

Votación:

**A favor:** Armando Aguilar, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Scheznarda Fernández.

**En contra:** Ninguno.

**Abstención:** Línder Altafuya, Kléver García, Nívea Vélez.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

**Proclamación de resultados:** Cinco votos a favor, cero votos en contra, y tres abstenciones. No se aprueba la moción.

Con la votación se da por terminado el tratamiento del primer punto del orden del día y se dispone la reinstalación en comisión general a efectos de recibir a una delegación de ex trabajadores del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos.

**Asambleísta Eduardo Encalada.-** Los ex trabajadores del INERHI en la actualidad dependen de la SENPLADES, sus remuneraciones han sido bajas, y por lo tanto sus jubilaciones han sido bajas, luego de que a través de Decreto Ejecutivo se haya regulado los montos de las pensiones jubilares patronales en el sector público pasándose a denominar "transferencia solidaria", los ex servidores públicos pasaron a recibir montos superiores a los que recibían en virtud de este Decreto, los únicos que no reciben este aumento son doce familias que laboran en la SENPLADES del Azuay, tema que se ha venido dilatando porque SENPLADES ha realizado una consulta al Ministerio de Relaciones Laborales, a fin de que se determine si hay que cancelar a estos ex trabajadores los valores que corresponden a esta transferencia solidaria. Solicitan al Ministro y los integrantes de la Comisión se dé respuesta a la consulta a fin de que se regularice la situación de estos ex trabajadores.

**Dr. Francisco Vacas. Ministro de Relaciones Laborales.-** Indica que dentro de un plazo de 48 horas se absolverá la consulta de la SENPLADES.

**Asambleísta Línder Altafuya.-** Si existe norma expresa en el Decreto Ejecutivo de 2009 determinando los valores de la transferencia solidaria, se les debe cancelar los valores con retroactivo y con derecho a repetición.

Luego de la intervención del Asambleísta Altafuya, la Presidenta dispone la culminación de la comisión general y dispone de un receso de dos minutos a fin de continuar con el siguiente punto del orden del día.

**HORA DE REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN:** 10h45

**Asambleístas presentes:** Scheznarda Fernández, Armando Aguilar, Línder Altafuya, Kléver García, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Nívea Vélez.

**Asambleístas ausentes:** Betty Carrillo, Consuelo Flores, Enrique Herrería.

Una vez reinstalada la sesión, la Presidenta dispone se de lectura del segundo punto del orden del día.

**2. Comparecencia del señor Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a efectos de que, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presente la información requerida por parte de los Asambleístas Nívea Vélez, Rafael Dávila, César Rodríguez y César Gracia, y dé contestación a los cuestionamientos planteados previamente por escrito, así como de los que se llegaren a plantear sobre los temas materia de los requerimientos incumplidos, de conformidad con lo resuelto por parte del Consejo de Administración**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

**Legislativa (CAL), y notificado a través de varios Memorandos de Secretaría General de la Asamblea Nacional de fechas 9 de octubre y 28 de diciembre de 2012.**

La Presidenta de la Comisión indica que el Presidente del Consejo Directivo del IESS no ha comparecido y no remitido ninguna justificación.

En vista de la ausencia del Presidente del Consejo Directivo del IESS, el Asambleísta Carlos Samaniego, con el apoyo de la Asambleísta Silvia Salgado propone lo siguiente:

**Moción: “En virtud de la ausencia del Presidente del Consejo Directivo del IESS, la Comisión ponga a conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional este particular para los fines legales pertinentes, y se deje constancia de que la Comisión cumplió con la obligación de exigir la presencia y comparecencia de dicho funcionario”.**

**Votación:**

**A favor:** Armando Aguilar, Línder Altafuya, Kléver García, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Nívea Vélez, Scheznarda Fernández.

**En contra:** Ninguno.

**Abstención:** Ninguno

**Proclamación de resultados:** Con ocho votos a favor, por unanimidad de los presentes se aprueba la moción.

El Asambleísta Línder Altafuya, con el apoyo de los integrantes de la Comisión propone la siguiente moción:

**“En vista de que el Presidente del Directorio del IESS no ha comparecido ni ha entregado la información requerida por esta Comisión, se formule el pedido al Superintendente de Bancos y Seguros a efectos de que entregue esta información, en consideración a que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social depende de este organismo de control”.**

**Votación:**

**A favor:** Armando Aguilar, Línder Altafuya, Kléver García, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Nívea Vélez, Scheznarda Fernández.

**En contra:** Ninguno.

**Abstención:** Ninguno.

**Proclamación de resultados:** Con ocho votos a favor, por unanimidad de los presentes se aprueba la moción.

La Asambleísta Silvia Salgado, con el apoyo de todos los integrantes de la Comisión propone la siguiente moción:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

**“Que la Secretaría y el Equipo de Asesores de la Comisión presenten un informe a los Asambleístas integrantes de la misma, respecto de los requerimientos de información a realizarse a la Contraloría General del Estado a efectos de que realice los exámenes especiales que correspondan, y se notifique a Defensoría del Pueblo, respecto de la falta de entrega de información por parte del Presidente del Consejo Directivo del IESS y actúe conforme dispone la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.**

**Votación:**

**A favor:** Armando Aguilar, Línder Altafuya, Kléver García, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Nívea Vélez, Scheznarda Fernández.

**En contra:** Ninguno.

**Abstención:** Stalin Subía.

**Proclamación de resultados:** Con siete votos a favor, y una abstención se aprueba la moción.

La Presidenta de la Comisión declara Comisión General para recibir a una delegación de representantes del Comité Prodefensa de los Afectados por el IESS de Santo Domingo.

**Sra. Mérida Jara, representante del Comité Prodefensa de los Afectados por el IESS de Santo Domingo.-** Conocedores de su lucha por la Seguridad Social, les hacemos partícipes del problema social generado por las glosas de responsabilidad patronal, ya que a fines del año 2011 muchos empleadores fuimos sorprendidos con el bloqueo en la página de compras públicas INCOP pese a estar al día en las obligaciones; cuyo registro es indispensable para ser considerados en las contrataciones públicas, al hacer las consultas se determinó que el problema se debía a deudas patronales mantenidas en el IESS, las glosas de responsabilidad patronal, para muchos fue un duro golpe las cantidades a pagar eran cuantiosas, por la inoportunidad determinación de responsabilidad patronal por atención médica de parte de los funcionarios del Instituto de Seguridad Social que no respetaron los plazos establecidos en el Reglamento de Responsabilidad Patronal constante en la Resolución CD 148; incurriendo en retrasos que, en algunos casos, superan los cuatro años desde la fecha de la atención al afiliado.

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones ha expedido varias Resoluciones de cumplimiento obligatorio, prescindiendo de la normativa legal; por lo que es imperioso revisar estas disposiciones, ya que una Resolución está jerárquicamente subordinada a la Constitución de la República, a los Tratados y a la Ley, por tanto contraviene el Art. 425 de la Carta Magna. Los procedimientos de cobro deben ser ágiles y oportunos; en nuestro caso se ha procedido al cobro de las glosas al año, dos años y varios casos hasta los cinco años y más, los empleadores no debemos pagar las consecuencias de los errores administrativos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

Con todo lo manifestado solicitan a la Comisión lo siguiente:

- Se sancione a los funcionarios responsables del caos generado por la inobservancia a los normas institucionales, al haber emitido las glosas sin fundamentos, estos hechos generaron la perturbación normal en el desarrollo de nuestras actividades económicas, por haber tomado medidas precautelares inconstitucionales al bloquear nuestras cuentas.
- Se respete el debido proceso, porque constituye un derecho y garantía inherente al ciudadano y así se respetarán los derechos humanos.
- Se declare la caducidad y nulidad de los procesos, ya que por el tiempo han prescrito.

Finalmente solicita la fiscalización al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); y que se reforme la Ley de Seguridad Social a efectos de que sus disposiciones se adapten a la nueva Constitución y se garanticen efectivamente los derechos fundamentales consagrados en la misma.

**Sr. César Cedeño.- Unidad Educativa American College.-** Indica que en el 2008 recibió notificaciones del IESS por salud de profesores, se los notifica luego de más de un año de sucedido el evento determinándose valores exorbitantes que no alcanza a cancelar.

**Sr. Julio Minchala.-** Señala que en el 2011 le entregaron siete glosas por mil cuatrocientos dólares, se impugna y se ratifican en aquello, se le ha hecho una retención en su cuenta bancaria dejándolo sin ingresos.

**Asambleísta Silvia Salgado.-** Indica que se debe indagar sobre esta problemática, a fin de determinar si estos casos vienen sucediendo en todo el país, ante lo cual; si las notificaciones se han realizado fuera del tiempo establecido, carecerían de validez y el IESS debe presentar alternativas de solución. Con esta información la Comisión puede plantear alternativas como convenios de pago o disposiciones legales que permitan que por esta única ocasión se determine un período de gracia para el pago real que les correspondía a los empleadores, y requerir del IESS la información respectiva.

**Asambleísta Armando Aguilar.-** Solicita que este tema sea incorporado como un punto específico en la próxima sesión de Comisión, para analizarlo con toda la documentación y reglamentos pertinentes, ya que se debe revisar si las multas son establecidas en los mismos se contravendría la ley. El equipo asesor debería presentar el Reglamento que señala este tipo de sanciones para incluso plantearse un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional para que se deje sin efecto estas glosas.

En vista de lo expuesto por los denunciantes, el Asambleísta Línder Altafuya eleva a moción, con apoyo de la Asambleísta Silvia Salgado y Armando Aguilar, lo siguiente, luego de una modificación propuesta por el Asambleísta Carlos Samaniego:





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

---

**“Que la Comisión en pleno, con toda la documentación presentada sobre esta denuncia, se trasladen a las instalaciones del IESS en Santo Domingo a efectos de constatar la veracidad de las denuncias presentadas por los representantes del Comité Prodefensa de los afectados por el IESS de Santo Domingo que intervinieron en esta Comisión, con la finalidad de presentar una propuesta de acciones a realizar a través de los organismos que controlan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social”.**

**Votación:**

**A favor:** Armando Aguilar, Línder Altafuya, Kléver García, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Scheznarda Fernández.

**En contra:** Ninguno.

**Abstención:** Ninguno.

**Proclamación de resultados:** Con siete votos a favor, por unanimidad de los presentes se aprueba la moción.

Una vez culminada la comisión general la Presidenta dispone se de lectura del tercer punto del orden del día.

**3. Comparecencia del señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a efectos de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presente la información requerida por parte del Asambleísta Andrés Páez, y dé contestación a los cuestionamientos que se llegaren a plantear sobre el tema materia del requerimiento incumplido, de conformidad con lo resuelto por parte del Consejo de Administración Legislativa (CAL) y notificado a través de varios Memorandos de Secretaría General de la Asamblea Nacional, de fecha 28 de diciembre de 2012.**

La Presidenta de la Comisión señala que de parte de la Dirección General del IESS se han recibido dos notificaciones las cuales se ha dispuesto se ponga a conocimiento de los Asambleístas integrantes de la Comisión.

En razón de la no comparecencia del Director General del IESS el Asambleísta Carlos Samaniego realiza la siguiente moción, apoyada por el Asambleísta Armando Aguilar.

**Moción: “En virtud de la ausencia del Director General del IESS, a la comparecencia solicitada por esta Comisión se ponga a conocimiento del Presidente de la Asamblea nacional para los fines legales pertinentes, y se deje sentado que esta Comisión cumplió con la obligación de exigir la comparecencia y presencia de dicho funcionario”.**

**Votación:**

**A favor:** Armando Aguilar, Línder Altafuya, Kléver García, Silvia Salgado, Carlos Samaniego, Stalin Subía, Scheznarda Fernández.

**En contra:** Ninguno.

**Abstención:** Ninguno.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ASAMBLEA NACIONAL

*Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social*

**Proclamación de resultados:** Con siete votos a favor, por unanimidad de los presentes se aprueba la moción.

Una vez terminado el tratamiento de este punto, se dispone dar lectura al cuarto punto del orden del día.

**4. Análisis de la problemática de los ex trabajadores del IESS cuyo status laboral fue modificado, a efectos de conocer sobre los avances realizados en la Comisión.**

En este punto interviene el Doctor Santiago Burbano, Asesor de esta Comisión señalando los antecedentes de la problemática de los ex trabajadores del IESS cuyos puestos de trabajo fueron suprimidos luego de que se les haya realizado un cambio de status laboral, en perjuicio de percibir beneficios establecidos en el contrato colectivo vigente.

Señala que se ha preparado un borrador de disposición transitoria que permita viabilizar la reliquidación a los trabajadores, de manera que perciban los valores establecidos en el contrato colectivo y que no les fueron entregados al momento de modificarles su status laboral.

**Asambleísta Stalin Subía.-** Sugiere se acoja la resolución presentada por el Asesor de la Comisión, Doctor Santiago Burbano, respecto del caso de los ex trabajadores del IESS cuyo status laboral fue modificado en virtud de Resolución 879 del Consejo Superior del IESS del 14 de mayo de 1996, a efectos de que la Subcomisión encargada de elaborar el Informe de Reformas a la Ley de Seguridad Social incluya esta normativa en dentro del mencionado Informe.

Se acoge favorablemente el pedido del Asambleísta Stalin Subía.

Siendo las 12h36, una vez agotado el tratamiento de todos los puntos del orden del día, la Presidenta dispone la Clausura de la sesión.

Conforme al artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en caso de existir divergencias entre la presente acta y la grabación magnetofónica, prevalecerá la última en mencionarse.

Para constancia de lo actuado firman conjuntamente la Presidenta de la Comisión y el Secretario Relator.

  
Ab. Scheznarda Fernández Doumet  
PRESIDENTA C.D.T.S.S.



  
Ab. Bolívar Guerrero Pesántez  
SECRETARIO RELATOR

bg